



ORDENANZA No. 0064

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe IC-2011-051, de 17 de enero de 2011, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el



ORDENANZA No. **0064**

Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;

- Que,** El Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 68-AMH/JSL/XR/2010 de 23 de junio de 2010, emitió su informe favorable para la designación de varios tramos de varias vías del barrio Atucucho, aún sin denominación, con nombres de cantautores y compositores ecuatorianos;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. GG 490 SG 2899 de 14 de julio de 2010, remitió la documentación tendiente a la designación de las vías antes mencionada con los nombres propuestos;
- Que,** la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. ST-GT-3088 de 12 de agosto de 2010, emitió informe técnico favorable para la designación de las mencionadas vías con los nombres propuestos; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 1788-2010 de 8 de septiembre de 2010, emitió criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de la vía antes indicadas.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y P.2 literal c), II. 230, II.232 e II.233 del Código Municipal.**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA QUE DESIGNA LAS CALLES DEL BARRIO ATUCUCHO, CON LOS NOMBRES DE CANTAUTORES Y COMPOSITORES ECUATORIANOS**

**Artículo 1.-** Designase a las calles del barrio Atucucho, con los nombres de cantautores y compositores ecuatorianos, según el siguiente detalle:

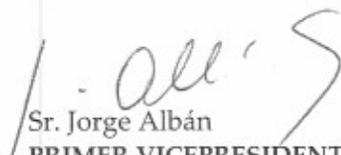


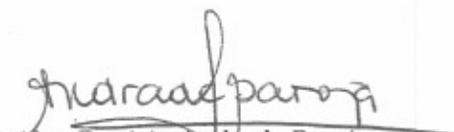
ORDENANZA No. 0064

CÓDIGO DE VÍA	NOMBRE PROPUESTO
SIN CÓDIGO	Emilio Jaramillo Escudero
SIN CÓDIGO	Ángel Leonardo Araujo Chiriboga
Oe192A-N57C, N56	Salvador Bustamante Celi
Oe20A	Tito del Salto
N57	Zulema Julia Blacio Galarza
SIN CÓDIGO	Milton Tadeo
SIN CÓDIGO	Julio Alfredo Jaramillo Laurido
SIN CÓDIGO	Segundo Alfonso Arauz Vargas
SIN CÓDIGO	César Humberto Baquero Moncayo
N59D	José Rudecindo Inga Vélez
SIN CÓDIGO	José María Bustamante Palacios
N59C, Oe18	Cristóbal de Caranqui
SIN CÓDIGO	Carlota Jaramillo Jaramillo
Oe14C	Juan Agustín Guerrero Toro
Oe14	Antonio Neumane
Oe14A	Manuel Antonio Calle
Oe13	Marcelo Acosta Bravo
Oe16	Antonio Cabezas
Oe20, N58	Manuel de Jesús Álvarez Loor

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 26 de mayo de 2011.

  
Sr. Jorge Albán  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO



ORDENANZA No. 0064

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 12 y 26 de mayo de 2011.- Quito, 31 de mayo de 2011.

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 06 JUN 2011

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 JUN 2011  
.- Distrito Metropolitano de Quito, 07 JUN 2011

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO